



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.540.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriaz; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N° 2.053, de fecha 17 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Alicia Purísima Cárcamo Caulle; Memorándum N° 2.031, de fecha 16 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Eduardo José Dublas Pardo; Memorándum N° 2.034, de fecha 16 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Pedro Exequiel Jiménez Aguirre; Memorándum N° 2.033, de fecha 16 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Sylvia Marisol Zúñiga Valdivia; Memorándum N° 1.991, de fecha 15 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Celestino Alberto Abaroa Cossio; Memorándum N° 1.990, de fecha 15 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Miguel Eulices Pérez Rubio; Memorándum N° 1.992, de fecha 15 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Maximo Vilca Garcia; Memorándum N° 283, de fecha 22 de abril de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DIRECTOR
DE
CONTROL

DECRETO:

1.- **Apruébese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 283, de fecha 22 de abril de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados", y Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social.

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Alicia Purísima Cárcamo Caulle		5584-24	2053/2025	Tercera Edad
Eduardo José Dublas Pardo		5404-11	2031/2025	Discapacidad
Pedro Exequiel Jiménez Aguirre		5318-17	2034/2025	Tercera Edad
Sylvia Marisol Zúñiga Valdivia		5319-25	2033/2025	Tercera Edad
Celestino Alberto Abaroa Cossio		5053-13	1991/2025	Tercera Edad
Miguel Eulices Pérez Rubio		6203-21	1990/2025	Tercera Edad
Maximo Vilca Garcia		6833-24	1992/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas